



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1276/2020
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Ministerio de Salud. Decisión Administrativa N°
1263/2020. Rectificación.
Del: 16/07/2020; Boletín Oficial 17/07/2020.

VISTO la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, su Decreto Reglamentario N° 1759/72, (t.o. Decreto N° 894/17) y sus modificaciones y la Decisión Administrativa N° [1263](#) del 14 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° 1263/20 se aprobó la Licitación Pública N° 80-0002-LPU19 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de reactivos de Seguimiento y Diagnóstico de VIH y ETS.

Que en el citado acto administrativo se deslizó un error material que debe ser subsanado, de conformidad con lo previsto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (t.o. Decreto N° 894/17).

Que el artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (t.o. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, prevé que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales, de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72 (t.o. Decreto N° 894/17) y sus modificaciones.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 1263 del 14 de julio de 2020, estableciéndose que donde dice: “Licitación Pública N° 27/19”, debe decir: “Licitación Pública N° 80- 0002-LPU19”.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García

